



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que según los objetivos de Desarrollo Sostenibles en su numeral 4 (ODS 4) Educación de Calidad se debe: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”;

Que según la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) se propone “promover, proteger y asegurar, el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”;

Que según el artículo 13 de la Constitución Política “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”;

Que según el Ministerio de Educación Nacional en el año 2013 presentó a la comunidad académica nacional el documento de Lineamientos política de educación superior inclusiva con el fin de “Orientar a las Instituciones de Educación Superior (IES) en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes y en particular de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más proclives a ser excluidos del sistema educativo”;

Que el numeral 4° del artículo 11 la Ley estatutaria 1618 de 2013 también le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, de ahí que el Ministerio de Educación Nacional deba adoptar criterios de inclusión educativa para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 de 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener y renovar su registro calificado; y, por otra parte, las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a «aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población;

Que el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, establece que las instituciones educativas deben garantizar el acceso, permanencia, participación y promoción de los estudiantes con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo, mediante la eliminación de barreras, el diseño universal para el aprendizaje y la implementación de ajustes razonables, promoviendo trayectorias educativas completas, continuas, flexibles y de calidad que reconozcan la diversidad de los educandos;

Que el Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, estableciendo principios como el



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

diseño universal para el aprendizaje (DUA), los ajustes razonables, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y el fortalecimiento institucional como referentes para la educación inclusiva, también en el nivel superior;

Que la Ley 2347 de 2024 en su Artículo 2 establece que las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunaran esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas que reivindicará el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de todas las etnias y culturas que habitan en el territorio colombiano, desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano;

Que dentro de los procesos misionales se debe contar con una política clara, actualizada y coherente que permita adelantar procesos bajo un marco de regulación normativo adecuado, entre ellos la política de educación Inclusiva e intercultural de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de agosto de 2025, estudió la propuesta de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre y al considerarla conveniente para la institución;

RESUELVE:

CAPÍTULO I
CREACIÓN Y OBJETIVO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Crear el programa UNISUCRE-INCLUSIVA como una estrategia institucional orientada a garantizar el derecho a una educación superior de calidad con enfoque diferencial, promoviendo la equidad, la inclusión, la participación activa y el reconocimiento de la diversidad. Este programa está dirigido a estudiantes que presentan necesidades educativas específicas o que pertenecen a grupos poblacionales diversos, tales como personas con discapacidad, grupos étnicos, población LGTBIQ+-OSIGD, desplazados, personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, entre otros.

ARTÍCULO 2o. OBJETIVO GENERAL. El objetivo del Programa UNISUCRE-INCLUSIVA es promover una cultura universitaria inclusiva e intercultural que valore la diversidad como eje del desarrollo humano, garantice el acceso equitativo, la participación, la permanencia y el egreso de las poblaciones que enfrentan barreras estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente de los estudiantes con discapacidad. El programa desarrollará acciones articuladas orientadas a reconocer sus derechos, capacidades, talentos y aportes a la vida universitaria, favoreciendo su inclusión efectiva en todos los ámbitos institucionales.

ARTÍCULO 3o. ALCANCE. El Programa UNISUCRE-INCLUSIVA se aplicará a todos los estamentos de la Universidad de Sucre, incluyendo el cuerpo estudiantil y su red de apoyo primario, los docentes, administrativos, egresados y visitantes, así como a las actividades académicas, investigativas, administrativas, de extensión y proyección social; en aras de garantizar su materialización transversal y permanente en cada espacio y función institucional.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

**CAPÍTULO II
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA UNISUCRE-INCLUSIVA**

ARTÍCULO 4o. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA. El Programa UNISUCRE-INCLUSIVA tiene como propósito consolidar una cultura institucional basada en el reconocimiento de la diversidad, la equidad y la interculturalidad, promoviendo un cambio de perspectiva frente a la educación inclusiva en todos los niveles y funciones sustantivas de la Universidad. Para lograrlo, el programa se estructura en cuatro planes articuladores:

1. Plan de Acompañamiento Integral.
2. Plan de Capacitación y Cualificación Docente.
3. Plan de Acciones Investigativas.
4. Plan de Seguimiento a Egresados.

PARÁGRAFO. Cada plan desarrollará estrategias específicas orientadas a atender las diversas dimensiones de la inclusión educativa. Estas estrategias podrán organizarse bajo líneas de trabajo transversales, que respondan a necesidades particulares y cuenten con recursos técnicos, humanos y pedagógicos diferenciados, permitiendo así una implementación progresiva, articulada y evaluable del programa en su conjunto.



**CAPÍTULO II
DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL**

ARTÍCULO 5o. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. El Plan de Acompañamiento Integral es un componente central del Programa UNISUCRE-INCLUSIVA y tiene como finalidad garantizar el acceso, la permanencia, el bienestar y la graduación con calidad de los estudiantes que presentan necesidades educativas específicas o que pertenecen a grupos poblacionales diversos. Este plan se implementará desde el momento de inscripción y admisión, acompañando a los estudiantes durante toda su trayectoria formativa, a través de estrategias que favorezcan la inclusión efectiva, el desarrollo académico, emocional, personal y espiritual.

La Universidad de Sucre se compromete a crear un entorno de aprendizaje dinámico y colaborativo, que promueva el desarrollo de competencias comunicativas e interpersonales, mediante actividades



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

curriculares y extracurriculares que incentiven la participación activa y el sentido de pertenencia institucional.

Para su ejecución, el plan se estructura en dos (2) estrategias articuladas con las siguientes líneas de trabajo:

- UNISUCRE Diversa e Intercultural: promueve la convivencia respetuosa entre las distintas comunidades universitarias, visibilizando y dignificando la diversidad cultural, étnica, de género, orientación sexual y discapacidad, y rechazando toda forma de discriminación.
- Fortalecimiento Psicoeducativo para el Aprendizaje: implementa estrategias de enseñanza-aprendizaje ajustadas a las características individuales de los estudiantes, fortaleciendo competencias cognitivas, emocionales y motivacionales para favorecer el desempeño académico y la formación integral.
- Apoyo Psicológico Integral: brinda atención profesional ante situaciones psicoafectivas que afecten el bienestar personal, académico o laboral de cualquier miembro de la comunidad universitaria, fortaleciendo el equilibrio emocional y la salud mental.
- Salud y Bienestar: articulada con la IPS Centro de Diagnóstico Médico, esta línea desarrolla acciones de promoción, prevención y mantenimiento de la salud física y mental, fortaleciendo el autocuidado y estilos de vida saludables.
- Bienestar Espiritual: ofrece espacios de acompañamiento espiritual y reflexión, respetando la diversidad de creencias y promoviendo el equilibrio interior, la resiliencia y el sentido de vida.

PARÁGRAFO 1. La Universidad dispondrá de un protocolo institucional para la recepción y atención confidencial de denuncias o quejas por discriminación o vulneración de derechos.

PARÁGRAFO 2. Las estrategias permitirán la atención integral y personalizada de los estudiantes, articulando recursos institucionales, aliados estratégicos y actores clave en el proceso de inclusión, con un enfoque de derechos y equidad.

ARTÍCULO 6o. ESTRATEGIA 1: ACCESO CON ORIENTACIÓN – DESCUBRIENDO POTENCIALIDADES. Esta estrategia liderada por el Equipo de inclusión e interculturalidad de la Universidad de Sucre, se constituye en la ruta dispuesta para la caracterización y orientación vocacional de la población con discapacidad, a partir de dos fases:

FASE 1: Caracterización: esta fase se activa desde el momento de la inscripción y se desarrolla en articulación con el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, quien informará a los aspirantes pertenecientes a los grupos priorizados, acerca del servicio de orientación vocacional ofrecido por el Equipo de Inclusión e Interculturalidad, cuya participación es libre y voluntaria. Si el aspirante no acepta, continúa el proceso de inscripción regular.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

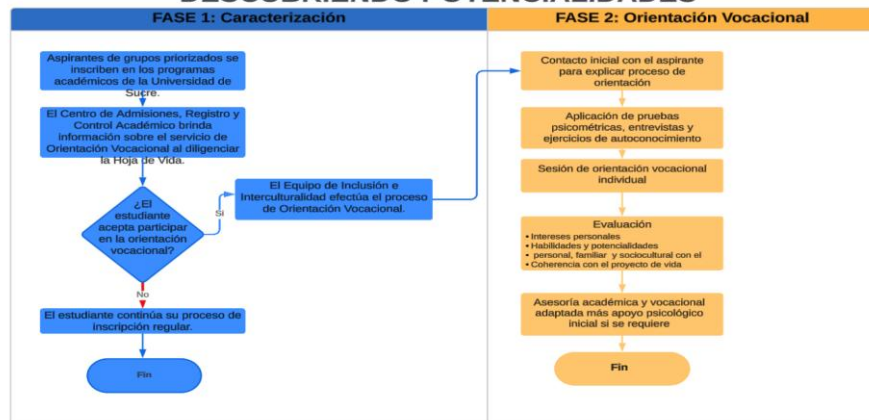
“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

FASE 2: Orientación Vocacional: en esta fase, el Equipo de Inclusión e Interculturalidad, con el apoyo de su grupo interdisciplinario, brinda acompañamiento personalizado a los aspirantes que decidan voluntariamente acceder a este servicio, con el objetivo de facilitar una elección académica consciente, informada y coherente con su proyecto de vida. La orientación vocacional se desarrollará mediante intervenciones individuales que integran estrategias de autoconocimiento, identificación de intereses, reconocimiento de habilidades y valoración de contextos personales, familiares y socioculturales. Este proceso se apoya en la aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas orientadoras, bajo una perspectiva psicosocial e intercultural. El acompañamiento contempla:

- Asesoría académica y vocacional adaptada a las necesidades de cada aspirante.
- Apoyo psicológico inicial en caso de requerirse.
- Información clara sobre los programas académicos que ofrece la Universidad de Sucre y sus implicaciones formativas y ocupacionales.

La participación en las actividades de orientación vocacional ofrecidas por la Universidad no implica ningún compromiso por parte de la institución respecto al proceso de admisión. Estas actividades tienen como propósito brindar información y acompañamiento para apoyar la toma de decisiones académicas y profesionales, sin que ello represente una garantía de ingreso o prioridad en los procesos de selección establecidos por la Universidad.

**ESTRATEGIA 1 – ACCESO CON ORIENTACIÓN:
DESCUBRIENDO POTENCIALIDADES**



ARTÍCULO 7o. ESTRATEGIA 2: PERMANENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO – INCLÚYE-ME. Orientada a ofrecer una atención integral en el marco de la educación inclusiva, a los estudiantes admitidos y matriculados en los programas de formación de la Universidad de Sucre, que favorezca su acceso y permanencia, alcanzando con éxito las competencias propias de formación en cualquiera de sus niveles. INCLÚYE-ME se enmarca en la siguiente ruta:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

1. IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE: Una vez es admitido el estudiante, la División de Bienestar social Universitario y la IPS Centro de Diagnóstico Médico, deberán remitir al Equipo de Inclusión e Interculturalidad, información concerniente a su identificación, programa académico y semestre al que fue admitido, así como el tipo de diversidad presente.

2. SOLICITUD DE DOCUMENTACION Y CARACTERIZACION AMPLIADA: El Equipo de Inclusión e Interculturalidad citará al estudiante quién deberá asistir en compañía de su acudiente o representante legal. Durante el encuentro, se presentará y explicará el consentimiento informado, asegurando que tanto el estudiante como su acudiente comprendan el propósito del proceso, el uso de la información recolectada y los derechos asociados. Si el estudiante y su acudiente aceptan el acompañamiento se solicitará la entrega de los siguientes documentos: Certificado de Discapacidad (si aplica), valoración que acredite condición de capacidad y/o talento excepcional (si aplica), copia del documento de identidad y horario de clases vigente. En caso de no aceptar se solicitará la firma del disentimiento y se finaliza el proceso.

Posteriormente, con la firma del consentimiento, se realizará una entrevista orientada a caracterizar aspectos contextuales que puedan influir en el funcionamiento y la participación del estudiante, particularmente en el entorno académico. Estos factores se clasificarán en dos categorías: Factores ambientales (Condiciones del entorno familiar, social, escolar y comunitario) y Factores personales (Características individuales relacionadas con emociones, motivación, historia educativa, autonomía, entre otros). De igual forma, en esta reunión se establecerán compromisos específicos con el acudiente, reconociéndolo como un actor esencial en el proceso de acompañamiento. Su vinculación activa es fundamental para fortalecer el entorno del estudiante y favorecer una experiencia educativa exitosa, facilitando las condiciones necesarias para su desarrollo académico, personal y social.

Toda la información recopilada será sistematizada en un Formato de Caracterización, el cual permitirá orientar acciones de apoyo, acompañamiento y ajustes razonables si se requieren.

3. ARTICULACION ACADEMICA: El equipo de Inclusión e Interculturalidad se reunirá con el jefe de Departamento del Programa en el que fue matriculado el estudiante, el docente asignado al Programa “Trayecto U” y los docentes de las asignaturas matriculadas por el estudiante con el propósito de socializar los resultados del proceso de caracterización, reconociendo la diversidad del estudiante y las condiciones particulares identificadas. El objetivo de esta etapa es garantizar una comunicación efectiva entre el Equipo de Inclusión e Interculturalidad y el cuerpo docente del programa académico, con el fin de establecer estrategias de apoyo y ajustes razonables que favorezcan la permanencia y el éxito académico.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

del estudiante, fortaleciendo el compromiso institucional con la educación inclusiva y el enfoque diferencial.

Como parte esencial de esta fase, se llevarán a cabo actividades de sensibilización dirigidas al grupo de estudiantes que compartirá semestre con el estudiante con discapacidad. Estas acciones contribuirán a generar conciencia y transformar actitudes, promoviendo una cultura universitaria basada en el respeto, la empatía, la solidaridad y la valoración de las diferencias. Sensibilizar al entorno inmediato del estudiante favorece la construcción de relaciones positivas, el trabajo colaborativo y el reconocimiento de la diversidad como un elemento que enriquece el aprendizaje colectivo. Esta etapa es clave para derribar barreras actitudinales, prevenir situaciones de exclusión o discriminación, y garantizar condiciones reales de participación y equidad dentro del aula, permitiendo que el proceso educativo sea realmente inclusivo, humano y transformador.

- 4. DISEÑO E IMPLEMENTACION DE AJUSTES:** El Equipo de Inclusión e Interculturalidad será responsable de coordinar la identificación, diseño y puesta en marcha de los ajustes razonables requeridos por los estudiantes, en articulación con los docentes de las asignaturas correspondientes. Como instrumento de soporte, se utilizará el Formato FOR-FO-172 - Ajustes Razonables para el Aprendizaje y la Participación de Estudiantes con Discapacidad, Capacidad o Talento Excepcional, en el cual, por cada asignatura, se identificarán las barreras existentes y se consignarán los ajustes aplicados, en función de las necesidades específicas del estudiante. Este formato será socializado con el estudiante y su acudiente, garantizando su conocimiento y participación en el proceso. Asimismo, se reportará a la Coordinación Saber Pro la información de los estudiantes con discapacidad que estén próximos a graduarse, con el fin de gestionar los ajustes establecidos en la normatividad nacional vigente para la presentación de dicha prueba.
- 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACION:** El Equipo de Inclusión e Interculturalidad realizará el seguimiento a la implementación de los ajustes razonables aplicados por los docentes, con el propósito de evaluar su pertinencia, efectividad y sostenibilidad dentro del proceso formativo del estudiante. Para ello, se programarán reuniones mensuales con el jefe del Departamento del Programa, el docente encargado del Programa “Trayecto U” y los docentes de asignatura que hayan ejecutado ajustes. De manera complementaria, se dará seguimiento a los compromisos establecidos durante la reunión inicial por parte del Grupo primario de apoyo. En este sentido, se enfatiza que el compromiso y cumplimiento de la familia como red primaria de apoyo resulta fundamental para la efectividad del proceso inclusivo, ya que su participación fortalece la continuidad de las estrategias pedagógicas, favorece el desarrollo integral del

7 de 18



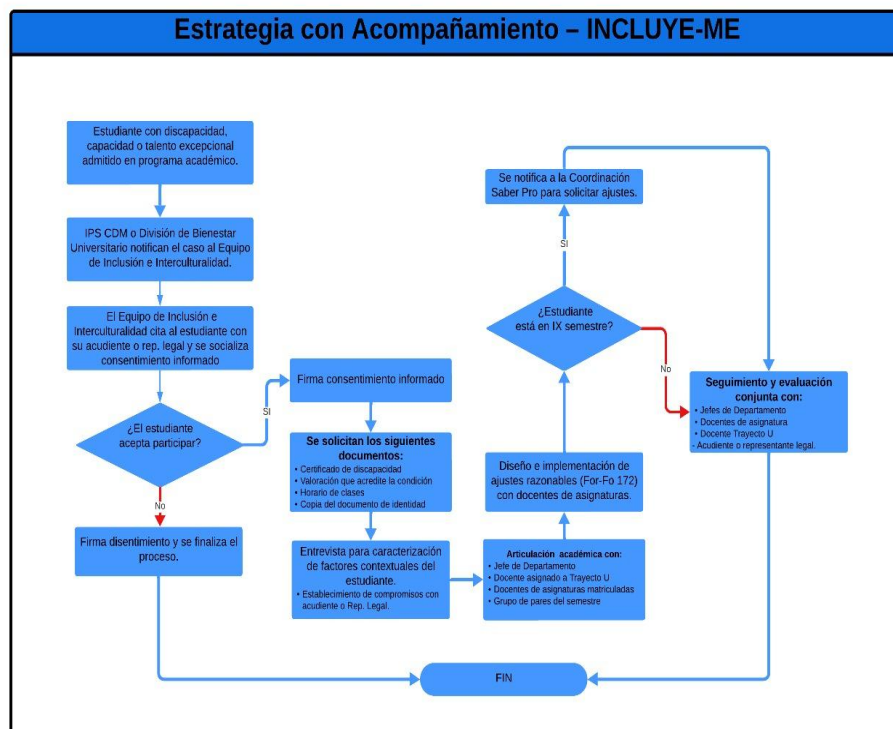
**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

estudiante y contribuye a la articulación entre el entorno académico y el entorno familiar.

El involucramiento permanente de la familia en el proceso de acompañamiento es clave para garantizar el éxito de las medidas adoptadas, así como para fortalecer la corresponsabilidad en la construcción de trayectorias educativas inclusivas, sostenibles y con sentido.

PARÁGRAFO. En caso de que un estudiante con discapacidad que, por diversos motivos, no haya reportado su condición al momento de su ingreso, el docente asignado al programa “Trayecto U” deberá informar de manera formal al Equipo de Inclusión e interculturalidad, anexando el certificado correspondiente. Esta acción es fundamental para activar de manera oportuna la estrategia INCLUYE-ME y garantizar la implementación de los ajustes razonables y apoyos requeridos en su proceso de formación académica.



**CAPÍTULO III
DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y CUALIFICACIÓN DOCENTE**

ARTÍCULO 8o. PLAN DE CAPACITACIÓN Y CUALIFICACIÓN DOCENTE. El Plan de Capacitación y Cualificación Docente hace parte integral del Programa UNISUCRE-INCLUSIVA y tiene como propósito fortalecer las competencias pedagógicas, didácticas y actitudinales del cuerpo docente de la Universidad de Sucre, en aras de garantizar una educación superior inclusiva, flexible, pertinente y con enfoque intercultural.

Este plan responde a los lineamientos de la Línea Estratégica No. 3 del Plan de Desarrollo Institucional “La Universidad como una Experiencia” Pág 8 de 18



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

Incluyente”, y reconoce que la diversidad estudiantil demanda un cuerpo profesoral preparado para implementar prácticas educativas equitativas, adaptativas y culturalmente pertinentes. Estará dirigido a todos los docentes adscritos a la Universidad de Sucre, sin distinción de modalidad de contratación o vinculación, y se articulará con el programa institucional Gestión Profesoral, así como con otras estrategias de formación y evaluación del desempeño docente. Las acciones de este plan estarán orientadas a:

- a) Sensibilizar al profesorado frente a la importancia de la inclusión y la equidad educativa.
- b) Capacitar en estrategias pedagógicas adaptativas, con énfasis en ajustes razonables y diseño universal del aprendizaje.
- c) Fomentar el enfoque intercultural como principio transversal del acto educativo.
- d) Generar espacios de reflexión crítica y de intercambio de saberes y experiencias inclusivas.
- e) Promover la investigación educativa en temas de diversidad e inclusión.

PARÁGRAFO. Para la implementación, se adoptará una metodología participativa, experiencial y reflexiva, mediante modalidades presenciales, virtuales o mixtas. Se utilizarán herramientas como estudios de caso, laboratorios pedagógicos, guías prácticas, foros académicos, entre otros.

ARTÍCULO 9o. EJES DE ACCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y CUALIFICACIÓN DOCENTE. El plan de capacitación y cualificación docente se desarrollará a partir de cinco ejes de acción, los cuales orientan los procesos formativos hacia la consolidación de una práctica pedagógica incluyente, intercultural, innovadora y en mejora continua:

1. Formación en Educación Inclusiva: Este eje contempla acciones de sensibilización, formación normativa y pedagógica, uso de tecnologías accesibles, evaluación inclusiva y fortalecimiento de redes docentes. Las actividades incluyen, entre otras: círculos de diálogo con estudiantes de grupos priorizados, conversatorios con expertos, cine-foro, talleres sobre ajustes razonables, cursos sobre políticas de inclusión, simulacros vivenciales sobre barreras sensoriales, diseño de recursos digitales accesibles, mentorías entre docentes, sistematización de experiencias y reconocimiento institucional a buenas prácticas inclusivas.
2. Interculturalidad y Pertinencia Local: Tiene como propósito fomentar una educación con sentido territorial, centrada en la diversidad cultural, étnica y lingüística de la región. Se desarrollarán actividades de sensibilización con sabedores ancestrales, encuestas diagnósticas, diplomados y seminarios en educación intercultural, diseño de planes de aula con enfoque diferencial, rondas de observación pedagógica, publicación de experiencias docentes con enfoque territorial y creación de un banco de recursos pedagógicos interculturales.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

3. Didácticas Inclusivas y TIC: Busca incorporar herramientas tecnológicas como aliadas en la atención a la diversidad educativa. Comprende talleres de sensibilización sobre brechas digitales, diagnósticos de competencias digitales, cursos en tecnologías de apoyo, diseño universal para el aprendizaje (DUA), creación de secuencias didácticas inclusivas, intercambio de experiencias, producción de guías prácticas, evaluación del impacto de las TIC en la inclusión y proyección de una red docente de innovación pedagógica inclusiva.
4. Evaluación y Mejora Continua: Este eje está orientado a transformar las prácticas evaluativas con enfoque formativo, participativo e inclusivo. Se incluyen talleres sobre cultura de evaluación, diseño de sistemas e instrumentos de seguimiento docente, co-creación de rúbricas y portafolios, evaluación entre pares, sistematización de resultados, foros de reflexión crítica, desarrollo de protocolos institucionales y ajuste de planes con base en resultados obtenidos.
5. Apoyo Docente: Tiene como objetivo ofrecer acompañamiento integral al cuerpo docente, en las dimensiones pedagógica y emocional. Incluye acciones de sensibilización sobre autocuidado, encuestas diagnósticas, diseño de un programa institucional de acompañamiento, activación de rutas de atención psicosocial, mentorías pedagógicas, talleres sobre manejo del estrés, encuentros de experiencias docentes, diseño de guías de autocuidado y formulación de mejoras al sistema de apoyo institucional.

PARÁGRAFO. Cada eje podrá adaptarse a las necesidades específicas de las facultades, programas y contextos en los que se implementen, y contará con seguimiento institucional desde el programa Gestión Profesoral y el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA, en articulación con la Vicerrectoría Académica y Bienestar Universitario.

**CAPÍTULO IV
DEL PLAN DE ACCIONES INVESTIGATIVAS**

ARTÍCULO 10. PLAN DE ACCIONES INVESTIGATIVAS. El Plan de Acciones Investigativas del Programa UNISUCRE-INCLUSIVA se alinea con la Línea Estratégica No. 1 del Plan de Desarrollo Institucional y su objetivo de fortalecer la investigación en la Universidad de Sucre como motor de desarrollo científico, tecnológico, social y cultural. Este plan busca generar conocimiento, innovación y producción artística en el marco de la educación inclusiva e intercultural, promoviendo transformaciones significativas en la calidad de vida de las poblaciones históricamente excluidas y en la cultura institucional.

Su ejecución contará con el respaldo de la División de Investigaciones y la participación activa de docentes, semilleros, grupos de investigación y aliados estratégicos, mediante acciones articuladas en los siguientes cuatro ejes estratégicos:

1. Investigación: Se desarrollarán proyectos orientados a identificar y comprender las barreras académicas, sociales y culturales que enfrentan estudiantes de grupos priorizados (personas con



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

discapacidad, comunidades étnicas, población LGBTIQ+, migrantes, víctimas del conflicto, entre otros), promoviendo la formulación de recomendaciones institucionales para su eliminación progresiva. También se sistematizarán experiencias pedagógicas inclusivas e interculturales desde la voz de los docentes, con el fin de construir una guía metodológica de buenas prácticas aplicables a distintos programas académicos.

2. **Innovación:** Se impulsará el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras (aplicaciones, plataformas digitales, recursos virtuales accesibles) que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje de estudiantes con discapacidad o en situación de desventaja, mediante la articulación con semilleros de investigación, la Facultad de Ingenierías y la División de Sistemas. Asimismo, se formularán rutas virtuales de acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial, dirigidas a docentes y estudiantes, a través de una plataforma institucional de apoyo remoto.
3. **Creación artística y cultural:** Se promoverán procesos de expresión y reflexión mediante convocatorias de arte inclusivo, exposiciones, performances y muestras sobre diversidad cultural, étnica, sexual y de género, consolidando la muestra anual interdisciplinaria “Arte Inclúyeme”. También se documentarán, en formato audiovisual, testimonios, saberes y prácticas ancestrales de pueblos indígenas y afrodescendientes del territorio, generando recursos pedagógicos que reconozcan y valoren la riqueza cultural local.
4. **Cultura institucional:** Se establecerán mecanismos de medición del clima institucional en relación con la diversidad, la inclusión y la equidad, mediante la aplicación de encuestas anuales que permitan establecer una línea base y orientar procesos de mejora continua. De igual manera, se fortalecerán los semilleros de investigación con enfoque intercultural e interseccional (género, etnia, clase), incentivando su participación en eventos académicos, la producción investigativa y su integración en el currículo institucional.

PARÁGRAFO. El desarrollo de este plan se proyecta a corto, mediano y largo plazo, y podrá articularse con convocatorias institucionales, regionales o nacionales, alianzas estratégicas, proyectos de extensión o redes académicas, a fin de garantizar su sostenibilidad, pertinencia e impacto social.

CAPÍTULO V
DEL PLAN SEGUIMIENTO A EGRESADOS

ARTÍCULO 11. PLAN DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS. El Plan de Seguimiento a Egresados hace parte estructural del Programa UNISUCRE-INCLUSIVA y tiene como propósito fortalecer el vínculo de la Universidad de Sucre con sus egresados, en especial con aquellos que durante su trayectoria formativa recibieron acompañamiento diferencial. Este plan se implementará en articulación con el Equipo de Inclusión e Interculturalidad, la Oficina de Egresados y la División de Extensión y Proyección Social, conforme a lo establecido en la Política Institucional de Inclusión e Interculturalidad.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

A través de este plan se pretende generar información útil para la toma de decisiones institucionales, fomentar el acompañamiento posgraduación y promover procesos de inclusión laboral con enfoque diferencial, territorial e intercultural. El plan se estructura en cuatro ejes estratégicos, que definen las líneas de acción orientadas al cumplimiento de estos propósitos:

1. Gestión de la información y comunicación con los egresados: Este eje comprende acciones destinadas a la identificación, caracterización y actualización sistemática de la base de datos institucional de egresados, incluyendo variables diferenciales como etnia, género, discapacidad y territorio. Se diseñarán mecanismos de comunicación accesibles, representativos y bidireccionales, como boletines, redes sociales, canales de contacto directo y plataformas digitales, que fortalezcan el vínculo con todos los perfiles poblacionales y garanticen su inclusión activa en la vida institucional.
2. Seguimiento a la trayectoria laboral y profesional: Se orienta a conocer y analizar, de forma periódica, las trayectorias académicas, profesionales y ocupacionales de los egresados, especialmente de aquellos que accedieron a procesos de acompañamiento durante su formación. Se aplicarán encuestas con enfoque diferencial, se realizarán entrevistas y estudios de caso, y se elaborarán informes de empleabilidad desagregados por criterios poblacionales, que permitan identificar logros, desafíos persistentes y el impacto de la formación recibida.
3. Apoyo a la inserción y movilidad laboral: Este eje contempla acciones que faciliten el acceso de los egresados al empleo formal, al emprendimiento y a oportunidades de formación continua o movilidad profesional. Se gestionarán convenios con instituciones públicas y privadas con enfoque de inclusión, se ofrecerán talleres y asesorías especializadas, y se promoverá el acceso a bolsas de empleo inclusivas, becas y programas de movilidad nacional e internacional, priorizando a egresados de grupos poblacionales diversos.
4. Sentido de pertenencia, reconocimiento y participación: Se desarrollarán estrategias para consolidar el vínculo emocional, académico y social de los egresados con su alma máter, promoviendo su participación en actividades institucionales y reconociendo su papel como agentes de transformación social. Se organizarán encuentros territoriales e interculturales, se divulgarán historias inspiradoras de vida profesional y se generarán espacios de visibilización de sus logros y aportes como referentes para las nuevas generaciones.

PARÁGRAFO. Las acciones desarrolladas en cada eje se ejecutarán de forma progresiva, en el corto, mediano y largo plazo, bajo criterios de equidad, accesibilidad y pertinencia. La información generada a través de este plan será sistematizada y analizada de manera periódica, con el fin de retroalimentar los procesos de planeación institucional, mejoramiento continuo y fortalecimiento del modelo educativo inclusivo de la Universidad de Sucre.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025**

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

**CAPÍTULO VI
RECURSOS PARA EMPLEAR COMO FACILITADORES DE LOS PLANES Y
ESTRATEGIAS**

ARTÍCULO 12. MONITORIAS ACADÉMICAS INCLUSIVAS. Acciones de apoyo académico orientadas a estudiantes pertenecientes a grupos priorizados, cuyo desempeño académico evidencie la necesidad de fortalecer sus habilidades cognitivas y metacognitivas. Estas intervenciones, enmarcadas en una perspectiva de inclusión, buscan promover el logro académico mediante el acompañamiento personalizado, ajustado a las características y necesidades individuales de los estudiantes. Estas monitorias se alinean con las políticas institucionales de inclusión, el Plan de Desarrollo Institucional y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional de Colombia sobre permanencia estudiantil y atención a la diversidad.

Lineamientos de las Monitorias Académicas Inclusivas

1. Criterios de focalización:

- Estudiantes pertenecientes a grupos priorizados institucionalmente reconocidos.
- Reporte de bajo rendimiento académico en asignaturas básicas.
- Recomendación de docentes o áreas de acompañamiento académico y psicosocial institucionales.

2. Designación de monitores:

- La selección se hará conforme a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2010 y el Acuerdo 13 de 2021.
- Los estudiantes seleccionados deberán acreditar la formación en educación inclusiva, completando el ciclo de capacitaciones brindado por el Equipo de Inclusión e Interculturalidad.
- Evaluación continua de su desempeño como monitores.

3. Metodología de acompañamiento:

- Sesiones de refuerzo académico con enfoque inclusivo, centradas en el desarrollo de habilidades cognitivas y metacognitivas.
- Uso de recursos didácticos adaptados y tecnologías de apoyo.
- Modalidades presencial, virtual o híbrida, según necesidad del estudiante.

4. Articulación institucional:

- Coordinación entre el equipo de Inclusión e Interculturalidad, las facultades, los docentes responsables y Bienestar Universitario.
- Registro y seguimiento académico y psicosocial de cada estudiante acompañado.

5. Evaluación y mejora:

- Seguimiento periódico del impacto de las monitorias en el rendimiento académico.
- Encuestas de satisfacción y autoevaluación de los estudiantes beneficiarios.
- Ajustes a la estrategia a partir de evidencias e informes semestrales.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

ARTÍCULO 13. CAMPUS ACCESIBLE E INCLUSIVO: Este facilitador expresa el compromiso institucional de garantizar espacios físicos, virtuales y comunicativos libres de barreras, promoviendo un entorno universitario inclusivo, seguro y equitativo para toda la comunidad educativa. Implica la adecuación progresiva de la infraestructura, la implementación de tecnologías asistivas, la señalización accesible, y la adopción de prácticas comunicativas que respondan a la diversidad funcional, cultural y lingüística de los estudiantes, docentes y administrativos. Su propósito es consolidar un campus que refleje los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, asegurando condiciones reales de participación, permanencia y bienestar.

Acciones en el corto, mediano y largo plazo

1. Diagnóstico participativo de accesibilidad física y comunicativa en las sedes universitarias.
2. Adecuación progresiva de infraestructura: rampas, ascensores, baños accesibles, aulas adaptadas.
3. Implementación de señalética inclusiva en braille, pictogramas y alto contraste.
4. Dotación de tecnologías de apoyo (lectores de pantalla, bucles magnéticos, teclados adaptados).
5. Diseño de entornos virtuales accesibles.
6. Capacitación al personal administrativo y docente en atención a personas con discapacidad.
7. Adaptación de materiales educativos en formatos accesibles (audio, lectura fácil, lengua de señas).
8. Fortalecimiento de canales de comunicación inclusivos.
9. Creación de rutas seguras y accesibles entre los espacios académicos y administrativos.
10. Inclusión de criterios de accesibilidad en nuevos proyectos de infraestructura y renovación de mobiliario.

La Universidad de Sucre manifiesta su firme compromiso con la construcción de un entorno educativo accesible, equitativo e incluyente para toda su comunidad. En este sentido, desplegará de manera progresiva las acciones contempladas en el facilitador Campus Accesible e Inclusivo, avanzando paso a paso en la adecuación de sus espacios físicos, virtuales y comunicativos, conforme a las posibilidades técnicas, financieras y logísticas de la institución. Este proceso, guiado por los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, contará con la voluntad institucional, el respaldo normativo y la participación de las distintas dependencias, con el propósito de garantizar una educación superior libre de barreras y centrada en la dignidad humana. En coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional y la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre, la institución destinará recursos tecnológicos orientados a garantizar la accesibilidad comunicativa, minimizando barreras que limiten el acceso a la información y promoviendo entornos comunicativos inclusivos y equitativos. De igual forma, gestionará la celebración de convenios interinstitucionales con entidades como el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), la Fundación Saldarriaga



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

Concha, entre otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de fortalecer los sistemas de comunicación accesible y avanzar en la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en todos los procesos académicos, administrativos e institucionales de la Universidad.

ARTÍCULO 14. RECURSO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC). La Universidad de Sucre contará con recurso humano cualificado en interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC), como parte de su compromiso con la accesibilidad, la equidad y la inclusión de estudiantes con discapacidad auditiva. Este profesional garantizará el acceso oportuno a la información en los espacios académicos y administrativos, facilitando la participación plena del colectivo de estudiantes sordos en su proceso formativo, durante toda su trayectoria en la institución, y contribuyendo al desarrollo de su máximo potencial.

La labor del intérprete de LSC no se limita exclusivamente al aula de clase, sino que se extiende a todas las actividades institucionales donde su presencia sea requerida, brindando apoyo también a la comunidad Unisucreña en general, en eventos, inducciones, asesorías, actividades culturales y espacios de atención al ciudadano.

Su selección se realizará conforme a criterios establecidos por la normativa vigente en Colombia, priorizando la idoneidad lingüística, experiencia previa en entornos educativos y certificación profesional en interpretación LSC–español. El proceso será liderado por la Oficina de Talento Humano, en articulación con el Equipo de Inclusión e Interculturalidad.

El intérprete desarrollará sus funciones conforme a un manual específico de perfil y funciones, el cual define con claridad sus responsabilidades, horario, condiciones de acompañamiento, principios éticos de confidencialidad, neutralidad comunicativa y evaluación de desempeño. Este instrumento garantizará el adecuado cumplimiento de su rol como mediador lingüístico y puente de comunicación para la comunidad sorda dentro del ámbito universitario.

ARTÍCULO 15. RECURSO CAPACITADO EN TIFLOLOGÍA: La Universidad de Sucre, en el marco de su compromiso con la educación inclusiva y el principio de accesibilidad universal, contará con el recurso profesional especializado en tiflogía o apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidad visual. Este recurso tiene como propósito garantizar el acceso equitativo al currículo, a los materiales académicos y a los entornos de aprendizaje, eliminando barreras educativas que impidan el pleno desarrollo del potencial de los estudiantes con discapacidad visual.

El acompañamiento de este profesional incluye la adaptación de contenidos y materiales en formatos accesibles, la orientación al cuerpo docente en estrategias pedagógicas inclusivas, y el fortalecimiento de habilidades de autonomía, movilidad y uso de tecnologías de asistencia por parte del estudiante. Su intervención no se limita al aula de clase, sino que se extiende a los diversos espacios académicos, 15 de 18



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

administrativos y culturales de la institución, prestando apoyo a toda la comunidad Unisucraña en procesos de sensibilización y transformación de prácticas hacia una universidad más equitativa.

La selección del profesional tiflólogo se llevará a cabo con base en criterios técnicos y pedagógicos, conforme a lo establecido por la normativa nacional vigente, y requerirá Certificación o formación complementaria en tiflogía, atención a estudiantes con discapacidad visual o tecnologías de apoyo, experiencia demostrable en contextos educativos, preferiblemente en educación superior, competencias en adaptación curricular, tiflotecnología, braille, diseño de recursos accesibles y trabajo interdisciplinario y sensibilidad social, ética profesional, habilidades comunicativas y compromiso con la inclusión. La vinculación será liderada por la Oficina de Talento Humano, en coordinación con el Equipo de Inclusión e Interculturalidad y Bienestar Universitario. El profesional en tiflogía desarrollará sus actividades conforme al Manual de Funciones definido por la Universidad de Sucre, el cual establece con claridad su rol, responsabilidades, condiciones de acompañamiento, principios éticos y mecanismos de evaluación de desempeño. Este manual será el instrumento rector que garantizará una intervención técnica, sistemática y orientada a resultados, articulada con las demás estrategias del programa Incluye-Me y los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

Además de su función directa con los estudiantes con discapacidad visual, el profesional tiflólogo tendrá un papel fundamental en la transformación institucional hacia la inclusión. Esto implica el acompañamiento a docentes en el diseño de prácticas pedagógicas inclusivas, la formación de personal administrativo en atención adecuada a personas con discapacidad visual, y la participación plena en jornadas de sensibilización para la comunidad universitaria en general. Su intervención busca no solo reducir barreras individuales, sino también promover una cultura institucional accesible, empática y respetuosa de la diversidad funcional, lingüística y cultural, garantizando el principio de equidad en todos los procesos universitarios.

ARTÍCULO 16. APOYO PSICOSOCIAL (DIVISION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO- IPS CDM). Corresponde a las estrategias psicosociales y de apoyo que se le brindan al estudiante en todo su proceso educativo con el fin de contrarrestar las causas que generan deserción estudiantil, permitiendo un desempeño positivo en sus actividades académicas y apuntando hacia su permanencia y graduación universitaria.

ARTÍCULO 17. DOCENTES ASIGNADOS EN EL PROGRAMA DE TRAYECTO U. El programa Trayecto U tiene como objetivo garantizar la permanencia y la culminación exitosa de los procesos formativos de los estudiantes, mediante la identificación oportuna de riesgos de carácter biopsicosocial que puedan afectar su desarrollo académico. En este contexto, los docentes asignados a Trayecto U desempeñan un rol esencial como figuras de acompañamiento y orientación, contribuyendo activamente a la formación de profesionales íntegros y comprometidos con el fortalecimiento del territorio.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

Estos docentes se constituyen en piezas clave para la articulación entre los equipos académicos, el programa Incluye-Me y los demás dispositivos institucionales de bienestar, inclusión y permanencia. Su labor permite generar respuestas pertinentes y contextualizadas ante las diversas situaciones que enfrentan los estudiantes, aportando a la construcción de una educación inclusiva que responda a la realidad sociocultural del entorno. Además, su presencia constante en los programas académicos fortalece la detección temprana de factores de riesgo y la canalización oportuna hacia rutas de acompañamiento integral, promoviendo trayectorias educativas exitosas y sostenibles.

ARTÍCULO 18. ACCESIBILIDAD DIGITAL. La Universidad garantizará la accesibilidad universal en sus plataformas virtuales, sistemas de información y contenidos académicos digitales, en cumplimiento de la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y las pautas de accesibilidad web WCAG 2.1. Se fomentará el uso de lectores de pantalla, subtítulos, interfaces simples y recursos alternativos.

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD

ARTÍCULO 19. INDICADORES DE INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD. El Equipo de Inclusión e Interculturalidad quien lidera la política, buscará realizar seguimiento a las líneas de acción a través de los siguientes indicadores:

Indicador	Objetivo
Porcentaje de estudiantes pertenecientes a grupos priorizados	Medir la participación de estudiantes en condición diversidad
Tasa de retención de estudiantes con discapacidad	Evaluar la permanencia de estudiantes con discapacidad en los programas
Porcentaje de docentes capacitados en inclusión e interculturalidad	Determinar la preparación docente frente a la educación inclusiva e interculturalidad
Nivel de cumplimiento en accesibilidad física de las sedes	Monitorear la accesibilidad física para personas con discapacidad
Número de cursos con adaptaciones curriculares implementadas	Evaluar la adecuación académica frente a necesidades específicas
Cantidad de investigaciones en temas de inclusión e interculturalidad	Fomentar la producción de conocimiento en temas de diversidad
Nivel de satisfacción de estudiantes priorizados con los servicios ofrecidos	Evaluar la percepción de los beneficiarios sobre el apoyo institucional
Tasa de inserción laboral de egresados de grupos priorizados	Medir el éxito de graduados que estuvieron en los planes de vulnerabilidad o diversidad



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.109 DE 2025

“Por la cual se crea el Programa UNISUCRE-INCLUSIVA de la Universidad de Sucre”

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

- ARTÍCULO 20. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.** La implementación del Programa UNISUCRE-INCLUSIVA estará a cargo del Equipo de Inclusión e Interculturalidad, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en articulación con las dependencias responsables establecidas en cada uno de los planes que lo conforman. Para su operatividad, se deberán definir cronogramas, responsables, metas y recursos necesarios, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento que garanticen su ejecución efectiva y su mejora continua.
- ARTÍCULO 21. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.** El Programa UNISUCRE-INCLUSIVA deberá articularse de forma transversal con las políticas institucionales vigentes, el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Pedagógico y los planes estratégicos de cada dependencia, promoviendo la corresponsabilidad en su desarrollo e impacto.
- ARTÍCULO 22. FINANCIACIÓN.** Las acciones derivadas de este programa deberán contar con la destinación presupuestal correspondiente en los planes de acción anuales de las unidades responsables, sin perjuicio de la gestión de recursos adicionales a través de proyectos, convenios o convocatorias externas.
- ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.** Cada uno de los planes articuladores del Programa UNISUCRE-INCLUSIVA deberá implementar mecanismos de evaluación periódica que permitan identificar avances, retos y oportunidades de mejora. La Vicerrectoría Académica consolidará un informe anual de seguimiento, que será socializado ante el Consejo Académico y demás instancias pertinentes.
- ARTÍCULO 24.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de agosto de 2025

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Vicerrectoría Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			